



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2017-MDY

Yura, 27 de Marzo del 2017

**VISTOS:**



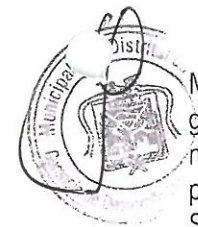
El Informe N° 079-2017-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído del Despacho de Alcaldía N° 302-2017 y el Informe N° 071-2017-CAVV/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre conformación del Equipo Técnico responsable de las metas 18, 26 y 34 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.



Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017.





Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, y en su artículo 3° señala que: "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento".



Que, mediante Informe N° 132-2017-TYMT/SGOPPC/MDY, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro comunica las metas 18,26 y 34 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a cumplir en el año 2017, asimismo solicita la formalización mediante acto resolutivo la conformación y reconocimiento del equipo técnico responsable de cumplimiento de metas, en observancia al Decreto Supremo N° 394-2016 EF, en el marco de Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias.

Que, a través del Informe N° 071-2017-CAVV/MDY/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone a los integrantes del equipo responsable del cumplimiento de la Meta 18, 26 y 34 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial"

Que, mediante el informe N° 079-2017-GAJ/MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable que a través de acto resolutivo se designe a los responsables del cumplimiento de la meta 18, 26 y 34 sobre "MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL", el mismo que de acuerdo a la guía debe estar conformado por 03 integrantes: el Gerente de Desarrollo Urbano, un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico responsable de la meta 18, 26 y 34 sobre "MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	29304270	cesarvigil@muniyura.gob.pe	940323623
Arq. Teresa Ynes Milagros Terrones Cano	Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro	40698504	teresaterrones@muniyura.gob.pe	976301028
Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Gerente de Planificación y Presupuesto	41477005	stefy8eco@gmail.com	940323753



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique a los integrantes del Equipo Técnico responsable de la meta 18, 26 y 34 sobre MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas pertinentes para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

EDUARDO JIMÉNEZ VELAZQUEZ  
INFORMANTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE